

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, mayo tres (3) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual
DEMANDANTE	Enelda del Carmen Julio Ramos y otros
DEMANDADO	Fredy Ismael Castro Linares y otros
RADICADO	05 697 31 12 001 2018-00270
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	Primero
ASUNTO	Requiere a la parte actora, previo a resolver solicitudes
PROVIDENCIA	Auto sustanciación Nro. 077

Mediante memoriales del 2 de mayo de 2023, la apoderada judicial de la parte actora presentó incidente de nulidad invocando la causal 6° del artículo 133 del Código General del Proceso, además presentó excusa de la inasistencia de los demandantes a la audiencia celebrada el 26 de abril de 2023 e interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia dictada en esa fecha, la cual negó las pretensiones de la demanda,

Previo a resolver los mencionados memoriales, se requiere a la mandataria judicial de los demandantes Dra. CINIA ESTELA LOMBANA AYALA, para que cumpla con el deber impuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, consistente en enviar un ejemplar de los memoriales radicados ante este Despacho el día 2 mayo del año en curso, a los correos electrónicos de los demás sujetos procesales, pues a pesar de que se indica haberlo hecho, no obra la respectiva constancia. Se señala que, los correos electrónicos del extremo procesal pasivo reposan en el acta de la audiencia celebrada el día 26 de abril de 2023, para que sean consultados.

Por lo anterior, se le concede a la mencionada abogada, el término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de dicho proveído, para que cumpla con dicha carga procesal, so pena de las sanciones establecidas en la Ley.

Por otra parte, se reconoce personería a la Dra. CINIA ESTELA LOMBANA AYALA, portadora de la T.P. 257.498 del C S J, para que represente a los demandantes ENELDA DEL CARMEN JULIO RAMOS, GREGORIO JOSÉ HERNÁNDEZ PÉREZ, GREGORIO RAMÓN HERNÁNDEZ JULIO, DUBAN DIAZ JULIO, ADANIES DIAZ JULIO, KELY SARAY DIAZ JULIO, PIEDAD CECILIA HERNÁNDEZ JULIO y DARLY ELENA HERNÁNDEZ JULIO, de conformidad con el poder que se le ha conferido.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO
(ANT)

*El anterior auto se notificó por Estados N° 028 hoy a las 8:00 a. m.
El Santuario 04 de Mayo del año 2023*

Olga Masin

OLGA LUZ MARIN MESA

Secretaria